



DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO  
DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, CONTINÚE LA MEDIDA SANITARIA RELATIVA A LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE CUBREBOCAS, LA PRÁCTICA DE LA ETIQUETA RESPIRATORIA: CUBRIRSE LA NARIZ Y BOCA AL TOSER O ESTORNUDAR, CON UN PAÑUELO DESECHABLE O EL ÁNGULO INTERNO DEL BRAZO Y NO ESCUPIR, COMO MÍNIMO HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021, AUN SI DE MANERA PREVIA LA CIUDAD DE MÉXICO PASARÁ A SEMÁFORO VERDE.**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Los suscritos, Diputados **PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO y HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Primer Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 82 y **101 del Reglamento del Congreso** de la Ciudad de México la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita a la titular del gobierno de la Ciudad de México C. Claudia Sheinbaum Pardo, continúe la medida sanitaria relativa a la obligatoriedad del uso de cubrebocas, la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo y no escupir, como mínimo hasta el día 31 de marzo de 2021, aun si de manera previa la Ciudad de México pasará a semáforo verde, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

2. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

3. Una persona puede contraer la COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad se propaga principalmente de persona a persona a través de las gotículas que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al toser, estornudar o hablar. Estas gotículas son relativamente pesadas, no llegan muy lejos y caen rápidamente al suelo. Una persona puede contraer la COVID-19 si inhala las gotículas procedentes de una persona infectada por el virus. Por eso es importante mantenerse al menos a un metro de distancia de los demás. Estas gotículas pueden caer sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, como mesas, pomos y barandillas, de modo que otras personas pueden infectarse si tocan esos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. La OMS está estudiando las investigaciones en curso sobre las formas de propagación de la COVID-19 a efecto de seguir sobre las conclusiones que se vayan obteniendo.

4. Según la Organización Mundial de la Salud, Los síntomas más habituales de la COVID-19 son la fiebre, la tos seca y el cansancio. Otros síntomas menos frecuentes que afectan a algunos pacientes son los dolores y molestias, la congestión nasal, el dolor de cabeza, la conjuntivitis, el dolor de garganta, la diarrea, la pérdida del gusto o el olfato y las erupciones cutáneas o cambios de color en los dedos de las manos o los pies. Estos síntomas suelen ser leves y comienzan gradualmente. Algunas de las personas infectadas solo presentan síntomas levísimos.



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

5. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario. Alrededor de 1 de cada 5 personas que contraen la COVID-19 acaba presentando un cuadro grave y experimenta dificultades para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves. Sin embargo, **cualquier persona puede contraer la COVID-19 y caer gravemente enferma**. Las personas de cualquier edad que tengan fiebre o tos y además respiren con dificultad, sientan dolor u opresión en el pecho o tengan dificultades para hablar o moverse deben solicitar atención médica inmediatamente.<sup>1</sup>

6. El pasado 11 de marzo de 2020 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus Sars-CoV2 (COVID-19), considerado como pandemia por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el impacto de dicho virus.

7. El 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo artículo Cuarto se establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

8. El pasado 1 de abril, se publicó en el mismo medio oficial el Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en

---

<sup>1</sup> <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses> 15/05/20



DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO  
DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del Covid-19, mediante el cual se ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la Ciudad de México.

**9.** El 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, cuyo objeto consiste en establecer los aspectos necesarios para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, conforme al cual se llevará a cabo la continuidad paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México, de acuerdo a protocolos estrictos de protección a la salud de los trabajadores, empleadores y personas que habitan o visitan la Ciudad de México.

**10.** El 26 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad, en el que se informa que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México será NARANJA.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**



DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO  
DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es obligación de los Diputados atender los intereses de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas, incluyendo aquellas que garanticen el fortalecimiento y desarrollo en la sociedad de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al **Artículo 101 del Reglamento Congreso** de la Ciudad de México, sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere el artículo 100 del mismo ordenamiento, aquellos asuntos que sean presentados previamente por la o el Diputado promovente ante la Mesa Directiva como de **urgente y obvia resolución**, y en el caso que nos ocupa, se considera que debe ser considerado de esta manera, toda vez que se trata de temas de Salud en beneficio de los habitantes de la ciudad de México.

**CUARTO.-** Que el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, consagra en su apartado D el **derecho a la salud** que tenemos todos los capitalinos.

Asimismo el citado apartado, en su numeral 3, inciso d), se establece que **las autoridades de la Ciudad de México** asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables, **la prevención, el tratamiento y el control** de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

**QUINTO.-** Que el artículo 28 de la Ley de Salud del Distrito Federal, establece lo siguiente:



DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO  
DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

“La atención médica es el conjunto de servicios básicos y de especialidad que se proporcionan al usuario, con el fin de **proteger, promover y restaurar su salud**; e incluye acciones preventivas, curativas, de rehabilitación y paliativas.

...

**SEXTO.-** Que los que suscriben consideran que fue prematuro el cambio de semáforo en la Ciudad de México al pasar de Rojo a Naranja, pues esto detono en un aumento progresivo de casos confirmados y ocupación hospitalaria, lo anterior, toda vez que se dio una salida exponencial de los ciudadanos a los espacios públicos sin tener aun vacuna alguna, teniendo únicamente medios preventivos de para evitar el contagio como el uso de cubrebocas, la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo y no escupir, que a pesar de las apresuradas decisiones del Ejecutivo Local, han servido para contener medianamente la transmisión de virus.

**SÉPTIMO.-** Al ser la mencionada medida preventiva indispensable para contener una masiva propagación del virus COVID 19, los que suscriben consideran necesario continuar con la misma mínimo hasta el 31 de marzo, que es cuando seden las bajas temperaturas y se reducen en general las enfermedades en vías respiratorias, sin embargo, de seguir a esa fecha en una situación de alto contagio, la misma deberá continuar aun mas allá de la fecha solicitada.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el que suscribe somete con carácter de **urgente y obvia resolución** a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**



DIPUTADO PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO  
DIPUTADO HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**ÚNICO:** SE SOLICITA A LA TITULAR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, CONTINÚE LA MEDIDA SANITARIA RELATIVA A LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE CUBREBOCAS, LA PRÁCTICA DE LA ETIQUETA RESPIRATORIA: CUBRIRSE LA NARIZ Y BOCA AL TOSER O ESTORNUDAR, CON UN PAÑUELO DESECHABLE O EL ÁNGULO INTERNO DEL BRAZO Y NO ESCUPIR, COMO MÍNIMO HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021, AUN SI DE MANERA PREVIA LA CIUDAD DE MÉXICO PASARÁ A SEMÁFORO VERDE.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 10 días del mes de septiembre de dos mil veinte.

Dip. Pablo Montes de Oca del Olmo

*Pablo Montes de Oca*

Dip. Héctor Barrera Marmolejo

*Dip. Héctor Barrera*